



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Ancud, a 30 de Agosto del 2017, comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 915 y **don JORGE MARCELO RUIZ CARCAMO**, nacionalidad chilena, RUT N°10.139.634-7, domiciliado en Costanera Norte, Pasaje Pedro Care N° 304, Ancud, que en adelante se denominará "el prestador" se ha convenido el siguiente Anexo modificatorio de Contrato de prestación de servicio de Transporte escolar .

PRIMERO: Con fecha 01 de Agosto del 2017, se celebro entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES** y **don JORGE MARCELO RUIZ CARCAMO**, nacionalidad chilena, RUT N°10.139.634-7, domiciliado en Costanera Norte, Pasaje Pedro Care N° 304, Ancud, el contrato de prestación de servicio para el traslado de alumnos del Liceo **Bicentenario**, que viven en los sectores rurales de Los Patos- Pulelo, Tres Cruces, Chacao y Variante Chacao.

SEGUNDO: Debido a la incorporación en el servicio de traslado de dos alumnos de los sectores Punta Soledad y Soledad Remolino, que significa la ampliación del recorrido inicialmente contratado, se aumenta el monto del traslado de los alumnos del Liceo Bicentenario en **\$ 100.000 (cien mil pesos)** mensuales a contar del 01 de Agosto del 2017, por lo que deberá procederse a cancelar la diferencia correspondiente al mes de Agosto del 2017.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, se modifica la clausula **DECIMA PRIMERA** del contrato establecido en la Clausula **PRIMERA**, del presente Anexo de contrato de prestación de Servicio de Transporte Escolar, en el sentido que: La cancelación por el servicio prestado asciende a la suma de **\$700.000 (setecientos mil pesos)** mensuales, los que serán cancelados de la siguiente manera:

\$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, los que serán pagados con cargo a **TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, TER 2017**.

\$100.000 (cien mil pesos), mensuales con cargo a LEY SEP.

CUARTO: Se tienen como expresamente reproducidas las cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR** contrato suscrito entre las partes y ya citado en la cláusula **PRIMERA** de este anexo modificatorio de contrato, en todo lo no preceptuado por el presente instrumento.-

QUINTO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

JORGE MARCELO RUIZ CARCAMO
RUT N°10.139.634-7

JUG/OOM/IHR/ibr

